



Yanahuara, 22 de agosto de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 177-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

DECRETO LEGISLATIVO N.º 1630

DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1436, DECRETO LEGISLATIVO MARCO DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
22/08/2024	DECRETO LEGISLATIVO	Planeamiento y presupuesto	<p>El Decreto Legislativo n.º 1630 modifica el Decreto Legislativo n.º 1436, que es el marco de la administración financiera del sector público en Perú. Esta modificación busca consolidar la integración de los procesos financieros del sector público, tanto a nivel intersistémico como extrasistémico, mediante una gestión centralizada del Sistema Integrado de la Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP).</p> <p>El objetivo principal del Decreto Legislativo n.º 1630 es mejorar la eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos públicos. Esto se logra a través de la centralización y la interoperabilidad de los procesos financieros, permitiendo una mejor toma de decisiones y una asignación más adecuada de los fondos públicos.</p> <p>La finalidad de esta norma es garantizar una administración financiera más integrada y eficiente en el sector público, facilitando la coordinación entre diferentes sistemas y entidades. Esto contribuye a una gestión más efectiva y transparente de los recursos públicos, lo cual es esencial para el desarrollo económico y social del país.</p>	<p>Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público - DECRETO LEGISLATIVO - N° 1630 - (elperuano.pe)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 177-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, aprobado por Decreto Supremo n.º 009-2022-IN, para adecuarlo a las disposiciones de la Ley n.º 31795

Decreto Supremo n.º 009-2024-IN

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
22/08/2024	INTERIOR	Sub Gerencia de Serenazgo	<p>El Decreto Supremo N° 009-2024-IN modifica el Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2022-IN, para adecuarlo a las disposiciones de la Ley N° 31795. Esta modificación se centra en la autorización del uso de medios de defensa por parte del servicio de serenazgo municipal.</p> <p>El objetivo principal de este decreto es actualizar y adecuar el reglamento del servicio de serenazgo municipal para que incluya las nuevas disposiciones sobre el uso de medios de defensa, asegurando que estas se implementen de manera eficiente y conforme a la ley.</p> <p>La finalidad de esta norma es mejorar la seguridad ciudadana al permitir que el servicio de serenazgo municipal utilice medios de defensa autorizados, lo cual contribuye a una respuesta más efectiva y segura en situaciones de emergencia y en la prevención del delito.</p>	<p>Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-IN, para adecuarlo a las disposiciones de la Ley N° 31795 - DECRETO SUPREMO - N° 009-2024-IN - INTERIOR (elperuano.pe)</p>